



DECRETO DAEM N° 105.

CHIGUAYANTE, 21 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°87/2014 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 0828, de fecha 11 de febrero de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio a don Alejandro Sepúlveda Contreras Auxiliar de la Granja Educativa, por un valor equivalente a 24 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de febrero de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAAS/JWB/LSP/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Ley de Transparencia
- Interesado